

Contacto CONAMER

GLS-CULS-AMMNC-B000242002

**De:** irasema.davila@engie.com  
**Enviado el:** miércoles, 24 de julio de 2024 01:55 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**CC:** Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Francisco Miguel Parra Ibarra; Raúl Alejandro Díaz Ventura; Daniel Flores Martínez; maria.rojas@engie.com; juan.torres@engie.com; maria.marin@engie.com  
**Asunto:** RE: Comentarios al Anteproyecto 04/0166/110724 GNP P  
**Datos adjuntos:** Manifestaciones a Estrategia Nacional de Cambio Climático GNP P.pdf

**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**  
**Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente y con el debido respeto, exponemos mediante escrito adjunto, las manifestaciones de Tractebel GNP, S.A de C.V. a la Consulta Pública referente al Acuerdo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por el cual se publica la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en términos de la Ley General de Cambio Climático, con número de expediente 04/0166/110724, que SEMARNAT envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el pasado 11 de julio de 2024.

Agradezco de antemano la consideración de la presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

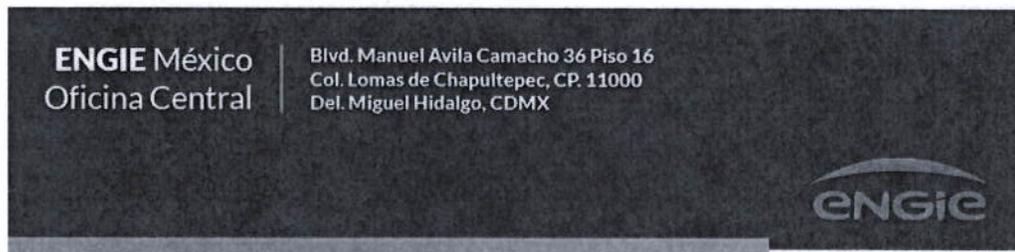
**Irasema Dávila Herrera**

Líder de Tarifas

[irasema.davila@engie.com](mailto:irasema.davila@engie.com)

[www.engiemexico.com](http://www.engiemexico.com)

Si recibiste este correo fuera de horario de oficina, tu respuesta puede esperar para cuando vuelvas a estar en línea.  
If you received this message outside of office hours, your reply can wait until you are back online.



ENGIE Mail Disclaimer: <https://www.engie.com/disclaimer>



Ciudad de México, a 23 de julio de 2024

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**  
**COMISIONADO NACIONAL**  
**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**Av. Insurgentes Sur 1940**  
**Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón 01030**  
**Ciudad de México**  
**Expediente: 04/0166/110724**

**Asunto: Manifestaciones sobre la Consulta pública referente al Acuerdo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por el cual se publica la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en términos de la Ley General de Cambio Climático, con número de expediente 04/0166/110724. (“el Anteproyecto”).**

P R E S E N T E -

A nombre de Tractebel GNP, S.A. de C. V. (el Permisionario), titular del permiso de distribución de gas natural por medio de ductos de acceso abierto número G/027/DIS/1997, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Hago referencia al Anteproyecto que la SEMARNAT remitió el 11 de julio de 2024 a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (“CONAMER”) con el número de expediente y asunto señalado al rubro, respecto del cual, la CRE le ha solicitado la exención de AIR. Al respecto, me dirijo a Usted C. Comisionado para poner a su consideración lo siguiente:

CAPÍTULO/ No. HOJA/ NUMERAL/ PARRAFO/ ANEXO	SECCIÓN	COMENTARIO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
5.2 (página 10)	Párrafo 2	A través de las distintas reuniones que la SEMARNAT ha tenido con los sectores participantes del SCE, ha habido discrepancia sobre el rol y las metas de reducción que tendrá el SCE dentro de la estrategia de descarbonización del país. Sin embargo, la estrategia aún no clarifica la contribución porcentual de reducción que se espera del SCE.	El SCE cubre las emisiones de las empresas más emisoras de CO2 del país.
7.3.2 (página 36)	Párrafo 2	Establecer una estrategia robusta en el sector energético es imprescindible para la descarbonización del país. Definir incentivos e impulsar políticas para una mayor matriz	El sector energético es el más intensivo en emisiones de CO2.

CAPÍTULO/ No. HOJA/ NUMERAL/ PARRAFO/ ANEXO	SECCIÓN	COMENTARIO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
		energética renovable es necesario para dicho objetivo. Así mismo, definir metas cuantitativas para cada uno de los subsectores y un programa que ayude a delinear las acciones de mitigación será necesario para cumplir los objetivos de la NDC. Lo cual no se define en la estrategia.	
7.4 (página 38)	Tabla 1	La tabla menciona las acciones con una visión a 10, 20 y 40 años; sin embargo, no se establecen metas cuantitativas que aseguren su cumplimiento. Es necesario definir el 'cómo' y el 'quién' para garantizar la implementación efectiva de estas acciones.	Los sectores son responsables de la mitigación de emisiones.
7.4 Visión del componente de Mitigación	Tabla sin número M.1. Generación de energía eléctrica (página 64)	En el apartado M.1 se hace referencia al componente social de transición energética, no obstante, el resultado se plantea a 40 años cuando en apartados anteriores como en la internalización de costos de los riesgos por cambio climático el componente humano/social se indica como prioritario, es decir no hay una coincidencia entre lo planeado a 40 años (2060) y el sentido de urgencia social de la propuesta. Por otro lado, no queda claro quien de manera local participara de los gastos de la implementación de las medidas de mitigación y como estos pueden ser diferenciados por sector y por componente humano, por ejemplo, se habla de manera global de grupos vulnerables, pero no se especifica cuales ni como se definirían.	El componente social es indispensable para que la estrategia sea aplicable, ya que depende de la participación de los sectores vulnerables identificados y el cálculo de los costos de implementación.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la SEMARNAT considerar los comentarios vertidos en el presente documento.

Atentamente,

**Tractebel GNP, S.A. de C. V**



**María Evelina Marín Alarcón**  
**Gerente Sr. de Sustentabilidad**